



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 26 FEB 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 010 -2019-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 025-2017/-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 23 de Julio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 025-2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 23 de Julio del 2018 se resuelve en su Artículo Primero, ENCARGAR en vías de regularización a partir del 02.01.2018 a la Lic. PATRICIA ANTONIA SAAVEDRA CORDOVA (TITULAR) y al Servidor Nombrado AGUSTIN AGUIRRE SILUPU (SUPLENTE), como responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicada en la Av. Guillermo Irazola N° 440, Mza L Lote 2, 1era Etapa – Urbanización Mirares – Castilla – Piura;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM publicado el 08 de Mayo del 2011 establece la obligación de las Entidades del Sector Público, entre ellas la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de contar con el Libro de Reclamaciones constituido como un mecanismo de participación ciudadana, con la finalidad de lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de usuarios frente a la atención en los trámite y servicios que se brindan;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo señala: “mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Entidad”;

Que, corresponde disponer las acciones administrativas para el cumplimiento de lo establecido en el referido Decreto Supremo, designándose a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicada en la Av. Guillermo Irazola N° 440 Mza L Lote 2, 1era Etapa – Urbanización Miraflores – Castilla - Piura;

Con la visación de la Encargada de la Oficina Técnica Administrativa; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR de fecha 09 de abril del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo como responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Servidora CAS Lic. Patricia Antonia Saavedra Córdova (Titular) y al Servidor Nombrado Ing. Agustín Aguirre Silupu (Alternativo), otorgado mediante Resolución Directoral Regional N° 025-2018/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 23 de Julio de 2018; quedando subsistentes sus demás funciones.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR partir de la fecha hasta el 31.12.2019 a los Servidores: **ELOY HUACCHILLO CHUQUIRIMA (TITULAR)** y **SR. HARRY ALEXANDER SULLÓN YACSAHUACHE (ALTERNO)**, como responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicada en la Av. Guillermo Irazola N° 440 440, Mz L Lote 2, 1era etapa – Urbanización Miraflores – Castilla – Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Servidores: Patricia Antonia Saavedra Córdova, Agustín Aguirre Silupú, Eloy Huacchillo Chuquirima, Harry Alexander Sullón Yacsahuache, Oficina Regional de Control Institucional, Secretaria General y demás Estamentos Administrativos de esta Dirección Regional: Oficina Técnica Administrativa y Actividades del Sistema de Personal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Agustín Aguirre Silupú
DIRECTOR REGIONAL (e)